

# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se acuerda declarar desierta la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Apoyo Jurídico y Gestión del Instituto Asturiano de la Mujer.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Apoyo Jurídico y Gestión del Instituto Asturiano de la Mujer, dependiente de esta Consejería, según convocatoria aprobada por Resolución de 4 de marzo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 74, de 31 de marzo de 2008), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, todo ello en relación con los artículos 2 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración que del puesto de referencia se realiza en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración del Principado de Asturias vigente, por la presente, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, y no habiendo recibido solicitud alguna ni siendo previsible que llegue a recibirse dado el tiempo transcurrido,

### R E S U E L V O

*Primero.*—Declarar desierta la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Jefe/a de la Unidad de Apoyo Jurídico y Gestión del Instituto Asturiano de la Mujer, y dar por finalizado dicho procedimiento.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la Presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 7 de mayo de 2008.—La Consejera de la Presidencia, Justicia e Igualdad, María José Ramos Rubiera.—8.939.

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento que se menciona.*

Vista la propuesta elevada por la Comisión Calificadora del Concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2008 (BOE de 22 de febrero), de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, parcialmente modificado por los Reales Decretos 338/2005, de 1 de abril y 188/2007, de 9 de febrero, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a los que alude el artículo 5.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Valentín Higuera Hidalgo, con DNI 71.606.092-P, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de “Construcciones Navales”, adscrita al Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 6 de mayo de 2008.—El Rector.—8.810.

## • OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes a la convocatoria de 2007.*

Por Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 11 de febrero), se han convocado los premios extraordinarios de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondiente a la convocatoria 2007 y se autorizó el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

Analizada y valorada la documentación presentada por los aspirantes a los premios extraordinarios por parte del Jurado de Selección convocado al efecto según lo previsto en la base séptima de la Resolución de 7 de febrero de 2008, de acuerdo con los méritos académicos, profesionales y de otro tipo establecidos en la base octava y a la vista del acta de calificación y de la propuesta de adjudicación de los premios elaborada por

dicho Jurado de Selección de conformidad con lo establecido en la base novena,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondientes a la convocatoria 2007 a los siguientes aspirantes:

Familia Profesional	Alumno	Apellido 1	Apellido 2	DNI	Nombre Centro
Actividades Agrarias	David	Rueda	Reguera	71934934-L	I.E.S. Concejo de Tineo
Actividades Físicas y Deportivas	Adriana	Díaz	Martínez	71646491-L	I.E.S. Bernaldo de Quirós
Actividades Marítimo-Pesqueras	Fernando	Álvarez	Fidalgo	10892883-Z	C.F.P.E. Marítimo Pesquero
Administración	Lorena	Almeida	Pérez	71765910-E	I.E.S. Sánchez Lastra
Artes Gráficas	Leticia	Iglesias	Barbado	76961255-N	I.E.S. Emilio Alarcos
Comercio y Marketing	Juan Ignacio	Fernández	Blanco	11071545-N	I.E.S. Sánchez Lastra
Comunicación, Imagen y Sonido	Laura	Díaz	Solís	53553069-F	I.E.S. Aramo
Edificación y Obra Civil	Juan Antonio	García	Cañedo	11410846-V	I.E.S. Juan Antonio Suances
Electricidad y Electrónica	Ricardo	González	García	09434352-M	I.E.S. Cerdeño
Fabricación Mecánica	Carlos Jesús	Díaz	Fernández	71771749-L	I.E.S. Sánchez Lastra
Hostelería y Turismo	María Rosario	Quesada	Martín	71697013-X	I.E.S. Río Nora
Imagen Personal	Mónica	Cadenas	Martínez	71633110-R	I.E.S. Pérez de Ayala
Informática	David	Álvarez	Rodríguez	71879403-X	C.I.F.P. Valliniello
Mantenimiento y Servicios a la Produc.	José Manuel	Delgado	Pérez	09390799-Z	C.I.F.P. Sectores Indust. y de Serv.
Química	Álvaro	Sainz	Méndez	71640235-L	I.E.S. Escultor Juan de Villanueva
Sanidad	Elena	Cañedo	Fernández	71879316-S	I.E.S. Isla de La Deva
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	María Elena	Muñiz	San Martín	53528982-R	I.E.S. Roces

*Segundo.*—Conceder la cantidad de 500 euros (quinientos euros) a cada uno de los premiados y de las premiadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422P.482.033 de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2008, según la autorización de gasto establecida en la disposición segunda de la Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondientes a la convocatoria 2007, y de acuerdo con lo previsto en la base segunda, y no teniendo más requisitos que cumplir los premiados y premiadas procede ejecutar el pago.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 8 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—8.814.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se acuerda la época hábil de corta de especies forestales de crecimiento lento.*

En relación con la corta de especies forestales de crecimiento lento y su regulación en el Principado de Asturias,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3 y 39 de la Ley 3/2004 de Montes y Ordenación Forestal, y con el objeto de favorecer la conservación y un aprovechamiento más útil de las especies forestales de crecimiento lento, definidas por exclusión en el Art. 231 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, resulta necesario establecer una época hábil, fuera de su período vegetativo, durante la cual se podrá realizar la corta de estas especies, quedando prohibidos los aprovechamientos fuera del período señalado.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que el titular de la Consejería es competente para establecer una época hábil de corta de las especies de crecimiento lento, como órgano responsable del Principado de Asturias en materia forestal.